

Memoria justificativa del expediente de contratación de expediente de contratación de Proyecto y Obra de nueva acometida eléctrica de Alta Tensión 20 KV para la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) en el centro de de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

El centro de RTVA de San Juan de Aznalfarache dispone de un centro de seccionamiento de Alta Tensión (AT) ubicado al borde de la parcela, alimentado con doble acometida de suministro de compañía, conmutación automática entre líneas de entronque de salida L1 y L2 al centro de transformación ubicado en el interior del edificio.

Las dos líneas de AT L1 y L2 de entronque son propiedad de RTVA y discurren enterradas por el interior de la parcela con una longitud aproximada de 182 ml cada una. Ambas líneas formadas por cable de 1x150 mm² se encuentran en zanjas separadas discurriendo a ambos lados del vial lateral de edificio.

En el centro de transformación interior del edificio se disponen de dos celdas de interruptor seccionador para la llegada de las líneas L1 y L2, que normalmente se encuentran en funcionamiento paralelo y simultáneo.

La línea L1, con mayor antigüedad, ha presentado recientemente derivación a tierra en uno de sus cables y tras análisis por radar y medición de aislamiento resulta necesaria su sustitución, si bien actualmente se encuentra en servicio ante posible situación de emergencia.

El objeto del presente expediente es la ejecución de la obra de renovación integral de las líneas L1 y L2 en todo su recorrido interior de la parcela del edificio.

Si bien la línea L1 es la que falla, resulta conveniente proceder también a la renovación de la línea L2 ya que tiene 15 años de vida y podría sufrir averías próximamente.

La línea actualmente en servicio quedaría de reserva por cualquier eventualidad que pudiera surgir.

Dada la importancia que tiene el objeto del expediente para garantizar la seguridad de la producción de radio y televisión encomendada a RTVA, resulta imprescindible acometer los trabajos, estando previsto que puedan llevarse a cabo durante el próximo mes de agosto de 2025 por resultar de una mejor ocupación y actividad en el edificio de RTVA.

1.- La elección del procedimiento de licitación.

Se pretende acudir a un procedimiento abierto simplificado que se sustanciará por los trámites del procedimiento simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. La elección del procedimiento abierto se debe a que se considera el más adecuado para facilitar la mayor concurrencia posible.

2.- Criterios de solvencia.

Solvencia Económica

El adjudicatario deberá poseer y mantener vigente durante la duración del contrato un seguro de responsabilidad civil como mínimo por 200.000,00 euros.

Solvencia Técnica

La empresa adjudicataria deberá estar inscrita como Instaladora de Alta Tensión en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con lo estipulado en la ITC-LAT-03 del Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión, modificado por el Real Decreto 560/2010 de 7 de mayo.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	17/06/2025 12:10:28	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4BNRSL4Z8VEE3S9AMVKEZBWEYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	18/06/2025 13:11:17	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr447T2T84VDT6SHTAHGH2VEDE5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa mejor clasificada deberá acreditar relación de las principales obras de características similares de instalaciones de Media y Alta Tensión efectuadas durante los últimos tres años naturales (2022, 2023 y 2024), indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Estas se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o mediante un certificado expedido por el destinatario de la obra o una declaración del empresario licitador cuando el primero haya sido una empresa privada. La cifra de obras a acreditar de esta forma y con estas condiciones deberán igualar o superar el valor de 300.000,00 en el ejercicio de mayor ejecución.

3.- CPV's relacionados con el objeto del contrato:

- 45315400-2 Instalaciones de Alta Tensión.
- 45315500-3 Instalaciones de Media Tensión.

4.- Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **110.098,80** euros, excluido IVA.

El valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación.

El desglose presupuestario del expediente es el siguiente

Concepto	Precio € excluido IVA
Proyecto de Ejecución y Legalización instalación	12.000,00 €
Demolición, Excavación y reposición	36.000,00 €
Canalizaciones y arquetas de paso	10.000,00 €
Cableado AT	17.000,00 €
Terminales y conexiones	1.500,00 €
Fibra óptica	5.000,00 €
Pruebas de aislamiento, funcionamiento y puesta en servicio	1.250,00 €
Seguridad y Salud	2.250,00 €
Gestión de residuos	2.220,00 €
Licencias de obra e ICIO	5.300,00 €
Subtotal	92.520,00 €
Gastos Generales y Beneficio industrial	17.578,80 €
Total Precio de licitación	110.098,80 €

5.- Necesidad de la obra por parte de RTVA y su relación con el objeto del contrato.

Para la prestación del servicio de difusión de radio y televisión encomendado a la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía es necesario disponer de los medios necesarios que optimicen la producción asociada a este servicio público en los edificios destinados a la producción de programas. Por tanto, estos deben contar con las instalaciones técnicas e infraestructuras necesarias en alta disponibilidad.

6.- Criterios de Valoración

La adjudicación recaerá sobre la oferta más económica.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	17/06/2025 12:10:28	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4BNRSL4Z8VEE3S9AMVKEZBWEYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	18/06/2025 13:11:17	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr447T2T84VDT6SHTAHGH2VEDE5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.- División en lotes.

Al tratarse de un expediente cuyo alcance tiene como objetivo la tramitación de obra homogénea e indivisible se tramita en un único lote.

8.- Condiciones especiales de ejecución.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

La empresa adjudicataria del contrato deberá cumplir las siguientes condiciones que funcionarán como esenciales o de especial ejecución, de tal suerte que su incumplimiento generará la resolución del contrato a instancia de RTVA.

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

9.- Insuficiencia de medios.

RTVA requiere de medios técnicos especializados y apropiados para la correcta prestación del servicio público encomendado. Para poder llevar a cabo las actuaciones objeto del contrato se requiere el encargo a empresas especializadas del sector.

10.- Financiación.

En RTVA se ha realizado reserva de crédito para atender los gastos derivados de la presente contratación documentada en SAP en la orden O1NTASJ50925, y en GIRO con el documento contable A CONT 2025 121535647 de la partida presupuestaria G/52C/21200/00, con imputación presupuestaria al ejercicio 2025 por importe de 110.000,00 euros y 98,80 euros en 2026.

Para el periodo de 2026 al que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

En Sevilla a la fecha de la firma.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	17/06/2025 12:10:28	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4BNRSL4Z8VEE3S9AMVKEZBWEYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	18/06/2025 13:11:17	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr447T2T84VDT6SHTAHGH2VEDE5R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	